

DECRETO N°

5724

TEMUCO,

31 DIC. 2024

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones, para el año 2025, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5421 del 18.12.2024

05

2.- El Presupuesto Ingresos y Gastos del municipio, para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5367 del 16.12.2024.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; además evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que le corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestralmente, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4°, de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, además de la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la protección general de los mismos.

3040666

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan, por lo cual no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que determina clasificaciones presupuestarias, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios, para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 05.12.2024 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2025, el cual está contenido en el Ordinario N° 879 del 06.12.2024 y entre otros, el siguiente programa en beneficio de la comunidad, correspondiente a Programas Sociales, por el monto que se indica.

14.04.01 Actualización Ficha Social M\$ 157.687.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo gasto inicial presupuestado para el año 2025, alcanza a la suma que se indica:

- 14.04.01 Actualización Ficha Social M\$ 157.687.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Aplicar entrevistas en terreno a través de visitas domiciliarias, realizar actualización de registros existentes en la plataforma, ingresar información recopilada en sistema Ministerial garantizando que los usuarios de comuna de Temuco que lo soliciten estén informados y cuenten con la información vigente y actualizada para de esta manera poder acceder a los beneficios estatales.

3.- Los objetivos específicos del programa son los siguientes:

a) Mantener actualizadas un aproximado de 20.000 Registros del sistema nacional en la comuna de Temuco en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

b) Atender la demanda espontanea de los usuarios que requieran visitas domiciliarias, recepcionando aproximadamente 2.900 solicitudes al año, con documentación presentada por los usuarios, realizando constatación en terreno e ingresando información recopilada en Plataforma Ministerial.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

a) Realizar visitas domiciliarias en los distintos sectores de la comuna de Temuco, aplicando entrevistas con el fin de constatar documentación presentada por los usuarios, para que posteriormente los usuarios puedan postular a distintos beneficios entregados por el Gobierno.

b) Recopilar antecedentes que permitan a los usuarios mantener vigente y actualizada información del grupo familiar en la plataforma Ministerial, con el fin de que estos puedan acceder a beneficios estatales y de esta manera mejorar sus condiciones socioeconómicas.

c) Realizar ingreso de la documentación presentada por los usuarios de la comuna de Temuco, en la plataforma ministerial, así como la información recopilada a través de las entrevistas realizadas en terreno, lo que permitirá a los usuarios, una vez que conozcan su condición de vulnerabilidad social, postular a diversos beneficios entregados por el Gobierno.

d) Realizar el ingreso de información, actualización de datos, aprobación de solicitudes generadas por los usuarios a través de plataforma web que el Ministerio de Desarrollo Social y Familia ha puesto a disposición de ellos, permitiendo a los usuarios acceder de manera remota al portal a través del ingreso con clave única.

e) Emisión de Cartola Hogar, a petición del usuario, para verificar nivel de vulnerabilidad social de los usuarios y familias de la Comuna de Temuco y de esta manera permitir que los usuarios accedan a los beneficios sociales dispuestos por el Gobierno.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

40.100 familias de los diferentes macro sectores de la comuna de Temuco, considerando las entrevistas realizadas en terreno y el ingreso de información constatada durante la visita domiciliaria y documentación presentada por los usuarios por demanda espontanea.

Además, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia se mantiene la Base de datos comunal actualizada por Sistema, que considera un universo a la fecha de 132.894 fichas aplicadas aproximadamente en la comuna, con un total promedio de 266.292 personas encuestadas.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a diciembre	Contratación Honorarios	M\$ 157.187.-
Mes de Marzo	Servicios de impresión y/o material de difusión	M\$ 500.-
TOTAL		M\$ 157.687.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Actividad: ENTREGA DE CARTOLA HOGAR	
	<p>De enero a diciembre 1 persona encargada de realizar</p> <ul style="list-style-type: none"> Impresión y entrega de Cartolas Hogar a aproximadamente 80 usuarios diariamente que soliciten este documento para ser presentado en distintos programas municipales o instituciones gubernamentales con el fin de acceder a los distintos beneficios entregados por el Gobierno. Realizar difusión de las actividades y beneficios del programa Actualización Ficha Social, indicar a usuarios su nivel de vulnerabilidad social de esta manera derivar a los distintos profesionales un promedio de 120 usuarios, permitiendo poder mejorar sus condiciones sociales. 	M\$ 10.032.-

	Actividad: INGRESO DE INFORMACION A SISTEMA MINISTERIAL.	
Recursos humanos	<p>De enero a diciembre</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 persona para realizar aproximadamente el ingreso diario de 35 cuestionarios en plataforma Ministerial de la información obtenida a través de las visitas domiciliarias realizadas por los profesionales en los distintos sectores de la comuna de Temuco, requisito obligatorio para que las personas puedan acceder a los distintos beneficios entregados por el gobierno y de esta manera poder superar el nivel de vulnerabilidad social en la que se encuentran. 	M\$ 7.958.-
	Actividad: VISITAS DOMICILIARIAS, RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN Y ANTECEDENTES	
Recursos humanos	<ul style="list-style-type: none"> Enero a diciembre <p>7 Profesionales para realizar visitas en terreno con un aproximado 12 visitas domiciliarias diarias cada uno del programa Actualización Ficha Social a los usuarios de la comuna de Temuco que soliciten y requieran constatación de antecedentes en sus domicilios, aplicando las entrevistas con el objetivo de recopilar información necesaria para que posteriormente se realice ingreso en plataforma ministerial y obtener la calificación social que le permita conocer su nivel de vulnerabilidad y de esta manera poder acceder a los beneficios entregados por el Gobierno.</p> <p>Recepción de antecedentes presentados por los usuarios con la finalidad de actualizar un aproximado de 18 solicitudes diarias cada uno, en plataforma Ministerial, cuyo objetivo es que los usuarios mantengan sus datos actualizados y vigentes en sistema, de esta manera puedan acceder a toda la oferta de beneficios gubernamentales disponibles, permitiendo poder mejorar sus condiciones sociales.</p> Enero a diciembre <p>1 Profesional para realizar recopilación e ingreso de información de usuarios para generar reporte del sistema GOVERNA en forma semanal y mensual.</p> <p>Emisión mensual de informe estadístico con datos del programa y de la Dirección de Desarrollo Comunitario que sirve como insumo para la toma de decisiones a nivel de Dirección, con el fin de mejorar las condiciones sociales de las familias de Temuco.</p> Enero a marzo <p>7 Profesionales para realizar visitas en terreno con un aproximado 10 visitas domiciliarias diarias cada uno del programa Actualización Ficha Social a los usuarios de la comuna de Temuco que soliciten y requieran constatación de antecedentes en sus domicilios, aplicando las entrevistas con el objetivo de recopilar información necesaria para que posteriormente se realice ingreso en plataforma ministerial y obtener la calificación social que le permita conocer su nivel de vulnerabilidad y de esta manera poder acceder a los beneficios entregados por el Gobierno.</p> <p>Recepción de antecedentes presentados por los usuarios con la finalidad de actualizar un aproximado de 18 solicitudes diarias cada uno, en plataforma Ministerial cuyo objetivo es que</p> 	<p>M\$ 99.551.-</p> <p>M\$19.105.-</p> <p>M\$ 20.541.-</p>

	los usuarios mantengan sus datos actualizados y vigentes en sistema de esta manera puedan acceder a toda la oferta de beneficios gubernamentales disponible, permitiendo poder mejorar sus condiciones sociales.	
Recursos materiales	Servicios de impresión y/o material de difusión	M\$ 500.-
	TOTAL	M\$ 157.687-

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento Social.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.






TATIANA GARCÍA MOSQUEIRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)





RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)



MTM/JBE/JCL/EBS/JML
C.C.
 Dirección de Control
 Dirección de Administración y Finanzas
 Departamento de Recursos Humanos
 Dirección de Desarrollo Comunitario



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



VºBº
Asesoría Jurídica